



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR22-495
19 de julio de 2022

“Por medio de la cual se concede autorización para contratar mediante proceso de licitación pública”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria de 18 de julio de 2022 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO22-1661 del 29 de junio de 2022, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional, solicitó autorización para iniciar proceso de licitación pública, para contratar a nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras civiles e hidráulicas necesarias para la optimización de los sistemas hidrosanitarios del Palacio de Justicia de Neiva “Rodrigo Lara Bonilla”.

Que la autorización solicitada por la Directora Seccional es por un valor total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ML (\$ 1.593.381.642) incluido AIU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, por un término de cinco (5) meses.

Que el presente contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2882 de 3 de junio de 2022, de la unidad ejecutoria 27-01-02-012, rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02 adquisición de Bienes y Servicio- Despachos Judiciales adecuados y dotados – Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional, por valor \$ 1.593.381.642, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Resolución Hoja No. 2 “Por medio de la cual se concede autorización para contratar mediante proceso de licitación pública”

Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10135, la Directora Ejecutiva Seccional de Neiva remite junto a la solicitud, los siguientes documentos: (i) Acuerdo PCSJA22-11917 por el cual se autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional, (ii) oficio DESAJNEO22-1239 solicitud de la necesidad obras hidráulicas, (iii) Comité estructurador y evaluador (iv) documentos de la consultoría (v) estudio del sector económico (vi) certificado de disponibilidad presupuestal No. 2882 de 3 de junio de 2022, (vii) matriz de riesgos (viii) estudios previos (ix) control de legalidad (x) anexos complementario pre-pliego condiciones (xi) anexos obras hidrosanitarias (xii) anexo 13 propuesta económica (xiii) Acta No. 19 aprobación junta seccional de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En efecto, el artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”.

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación, las cuales están fijadas en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2º del citado Acuerdo, a su vez señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión extraordinaria de 18 de julio del año en curso, impartió su aprobación.

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede autorización para contratar mediante proceso de licitación pública"

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONCEDER autorización a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para iniciar proceso de licitación pública, para contratar a nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras civiles e hidráulicas necesarias para la optimización de los sistemas hidrosanitarios del Palacio de Justicia de Neiva "Rodrigo Lara Bonilla" por valor total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ML (\$ 1.593.381.642).

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT